

Asociación Argentina de Capitanes Pilotos y Patrones de Pesca

Personería Gremial 1442 Sede Central: Av. Juan B. Justo 518 – Mar del Plata (CP 7600) www.capitanesdepesca.org.ar

Mar del Plata, 01 de junio de 2018

COMUNICADO

Con respecto al acuerdo firmado con las cámaras empresariales de buques fresqueros, CAABPA y CAIPA, debemos decir que se aceptó el 15% únicamente por dos motivos:

- 1) Porque más allá de la voluntad de los gremios, no hubo posibilidad de exigir aproximarse más a la real inflación. A ello debe sumarse que hemos firmado con las dos cámaras empresarias representativas CAABPA y CAIPA razón por lo cual todos nuestros afiliados recibirían el incremento, esté la empresa para la que trabajen en una u otra cámara o en ninguna.
- **2)** No aceptamos el **7% NO REMUNERATIVO** porque no impacta en el salario que finalmente acordará cada capitán u oficial, ya que todos deben ganar por sobre el CCT BÁSICO; este mecanismo tampoco beneficia a la administración de nuestro gremio y obra social. Al momento que el 7% no remunerativo se haga REMUNERATIVO se incorporará también al acuerdo de la Asociación.

Con respecto a los u**\$s 0,90 (noventa centavos de dólar) x Kilogramo** de langostino fresco debemos celebrarlo, porque tras 35 años por primera vez los Capitanes de Pesca tenemos este valor BÁSICO en nuestro CCT.

Al valor básico por Kilo de langostino fresco (conforme el valor del dólar tipo comprador del Banco Nación vigente al último día del mes) se lo debe multiplicar por la cantidad de kg, y al resultado aplicar el porcentaje correspondiente a la categoría (están reflejados en el CCT que se puede consultar en www.capitanesdepesca.org.ar). La cantidad de kg. por cajón está determinada en CCT 638/11 para merluza, y corresponde a 33 kg.; mientras que para el langostino está determinada por Subsecretaría de Pesca, siendo actualmente de 17 kg. por cajón.

Si en un futuro se quiere luchar por un CCT de máxima, nos convocaremos al efecto, teniendo presente que a partir del 1 de julio de 2018 se abrirá la paritaria de renegociación del CCT 638/11 para los capitanes y oficiales de la flota fresquera.

COMISION DIRECTIVA 2018-2022











